

TRIBUNAL LABORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO LAN EPAITEGIA

## EXPEDIENTE N° I 0802/2022

### ACTA

En Pamplona, a 20 de abril de 2022.

Siendo las 10:30 horas, ante el Tribunal de Solución de Conflictos Laborales de Navarra, constituido en Ponencia integrada por D. Javier ADIEGO RETA, Dña. Elena SALINAS BARIAIN, Dña. Helena VIVAS ECHARRI, D. Carlos GOÑI ALDAZ.

### COMPARECEN

De una parte, como SOLICITANTE [REDACTED] con DNI [REDACTED] en su propio nombre y derecho. Es asistido en este acto por la Letrada Dña. Paloma ZORRILLA CORDÓN.

De otra parte comparece D. [REDACTED], en nombre y representación de la NO SOLICITANTE PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA, S.L. con CIF B86657640, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada en MADRID a 8 de julio de 2015, ante el Notario de esta ciudad Dña. Eloísa LÓPEZ-MONIS GALLEGO, con el n° 986 de su protocolo que exhibe y retira.

### EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS

Constan relacionados en el escrito de iniciación del presente procedimiento, en reclamación por despido, presentado en el Registro del Tribunal Laboral de Navarra el día 6 de abril de 2022, dándose por reproducidos en la presente acta.

### ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante SE RATIFICA en la pretensión por ella planteada en su escrito de iniciación.

La parte no solicitante ACEPTA la intervención en Conciliación del Tribunal Laboral de Navarra.

## INTENTADO

el acto de conciliación, se consigue acuerdo entre las partes en los siguientes términos:

**Primero:** [REDACTED] en nombre y representación de PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA, S.L. reconoce la IMPROCEDENCIA del despido comunicado a [REDACTED] y en base al reconocimiento anterior le ofrece la cantidad de 9.079,46 € en concepto de indemnización por el mismo.

**Segundo:** D [REDACTED] acepta el ofrecimiento realizado por la empresa.

**Tercero:** El pago de la cantidad ofertada y aceptada se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta habitual de domiciliación de nómina del trabajador no más tarde del día 27 de abril de 2022.

**Cuarto:** Acordado todo lo anterior, ambas partes manifiestan que nada más tienen que reclamarse por ningún concepto derivado de la relación laboral que les ha unido.

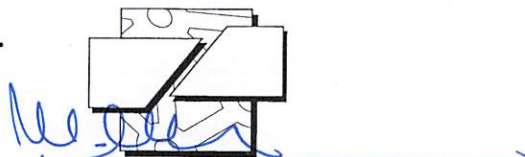
Siendo las 10:45 horas, se da por finalizado el acto de conciliación con el resultado de CON AVENENCIA.

De todo ello se extiende la presente ACTA, en el lugar y fecha arriba indicados, siendo firmada por los comparecientes y los miembros del Tribunal.

Firmado:

*La abajo firmante, [REDACTED] con [REDACTED] como Secretaria habilitada del Tribunal de Solución de Conflictos Laborales de Navarra, CERTIFICA que el presente documento es copia fiel del original que, debidamente firmado por los comparecientes, se encuentra depositado en los archivos del citado Tribunal.*

*Pamplona, 20 de abril de 2022.*



TRIBUNAL LABORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO LAN EPAITEGIA  
**Fdo. María SIMÓN MURO**

Le informamos que los datos por usted facilitados han sido incorporados a un fichero del que es titular TRIBUNAL LABORAL DE NAVARRA, con la finalidad de realizar el servicio de mediación y conciliación solicitado por usted. Para ello le comunicamos que en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal todos los datos obrantes bajo nuestra responsabilidad son guardados con las debidas medidas de seguridad garantizando su absoluta confidencialidad. Podrá ejercer sus derechos dirigiéndose por escrito a TRIBUNAL LABORAL DE NAVARRA, en la dirección, Calle Nueva 30 - 32 bajo, 31001 Pamplona (Navarra).